



## *Resolución de Superintendencia*

### **VISTOS:**

El Informe N° 000099-2021-OPP/MIGRACIONES, de fecha 03 de julio de 2021 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000537-2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 05 de julio de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

### **CONSIDERANDO:**

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

De otro lado, mediante la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprobaron los recursos presupuestarios para las entidades del Sector Público para el Año Fiscal 2021, asignándose recursos presupuestarios al Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones por la suma de S/ 122 117 756.00 (Ciento veintidós millones ciento diecisiete mil setecientos cincuenta y seis con 00/100 Soles), a nivel de toda fuente de financiamiento;

El numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen, entre otros, de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Asimismo, el numeral 70.1 del artículo 70° de la citada norma, establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y su finalidad;

En ese contexto, mediante Resolución de Superintendencia N° 000143-2021-MIGRACIONES, de fecha 30 de junio de 2021, se aceptó la donación dineraria efectuada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF, por la suma de S/ 242,800.00 (Doscientos cuarenta y dos mil ochocientos y 00/100 Soles), a favor de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, correspondiente a la segunda transferencia, para la implementación del proyecto “*Sostenibilidad del enfoque de niñez en la integración migratoria, protección y atención a ciudadanos extranjeros en situación de vulnerabilidad*”;



Por otro lado, el numeral 24.2 del artículo 24° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN; dicha Resolución debe expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo; asimismo, precisa que copia de la misma, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440;

Del mismo modo, el numeral 24.3 de la citada Directiva, señala que, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440;

Igualmente, el literal a) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 431-2020-EF establece que los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos no se aplican a los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos;

A través del Informe N° 000099-2021-OPP/MIGRACIONES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable respecto de la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 242,800.00 (Doscientos cuarenta y dos mil ochocientos y 00/100 Soles), a favor de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, correspondiente a la segunda transferencia de la donación dineraria efectuada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF, a fin de llevar a cabo la implementación del proyecto *“Sostenibilidad del enfoque de niñez en la integración migratoria, protección y atención a ciudadanos extranjeros en situación de vulnerabilidad”*;

Con Informe N° 000537-2021-OAJ/MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta pertinente emitir la Resolución de Superintendencia que autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional, correspondiente a la segunda transferencia de la donación dineraria efectuada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF para financiar la implementación del proyecto descrito en el considerando precedente;

El literal i) del artículo 11° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, señala como parte de las funciones del Despacho de el/la Superintendencia Nacional el emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 10° del referido documento en el que se prescribe que el Despacho de el/la Superintendente Nacional es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;

Estando a lo propuesto y con la visación de la Gerencia General, y de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, que dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional



de Migraciones – MIGRACIONES; el Decreto Supremo N° 431-2020-EF; y la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 242,800.00 (Doscientos cuarenta y dos mil ochocientos y 00/100 Soles), correspondiente a la segunda transferencia de la Donación dineraria efectuada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF, para la implementación del proyecto “Sostenibilidad del enfoque de niñez en la integración migratoria, protección y atención a ciudadanos extranjeros en situación de vulnerabilidad”, conforme al siguiente detalle:

<b><u>INGRESOS:</u></b>		<b>(En Soles)</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	
1.4	: Donaciones y Transferencias	
1.4.1	: Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1 2	: De Organismos Internacionales	
1.4.1 2.2	: Otros Organismos	
1.4.1 2.2 7	: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF	<u>242 800.00</u>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b><u>242 800.00</u></b>

<b><u>EGRESOS:</u></b>		<b>(En Soles)</b>
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	073 SUPERINTENDECIA NACIONAL DE MIGRACIONES
UNIDAD EJECUTORA	:	001 SUPERINTENDECIA NACIONAL DE MIGRACIONES - MIGRACIONES
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	<b>9002:</b>	<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>
<b>PRODUCTO</b>	<b>3999999:</b>	<b>SIN PRODUCTO</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>5005376:</b>	<b>FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>4:</b>	<b>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>
<b>CATEGORIA DEL GASTO</b>		
<b>5 GASTO CORRIENTE</b>		
2.3 Bienes y Servicios		<u>242 800.00</u>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b><u>242 800.00</u></b>

### Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



**Artículo 4.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 5.-** Disponer que la presente Resolución sea publicada por la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Frieda Roxana del Águila Tuesta**  
Superintendente  
Documento Firmado Digitalmente